



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 691-2026-MDSM/GDUR/G

1311

EXP: 2615658

San Marcos, 18 de mayo del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

VISTO:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0506- 2022/GM/MDSM; CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°094-2022- MDSM/CS-2; CONTRATO N°016-2023-MDSM/GM; ACTA DE ENTREGA DE TERRENO; ACTA DE INICIO; ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01; RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°015-2024-MDSM-GM; ACTA DE REINICIO DE PLAZO N°01; RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0336-2024-MDSM/GDUR/G; ADENDA N°02 AL CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°094-2022- MDSM/CS-2; ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°02; ACTA DE REINICIO DE PLAZO N°02; RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01226-2024-MDSM/GDUR/G; ASIENTO N°583 DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL; RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01324-2024-MDSM/GDUR/G; RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01407-2024-MDSM/GDUR/G; ADENDA N°03 AL CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°094-2022- MDSM/CS-2; ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES; ACTA DE RECEPCION; INFORME N°0344-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; CARTA N°372-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; CARTA N°001-2026-CONS.SUPER. DEL NORTE/PFCC-RC; RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0142-2026-MDSM/GDUR/G; INFORME N°0727-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N°5471-2026-MDSM-GDUR/MDGCH; CARTA N°0617-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N°0307-2026-MDSM/OGA/SGOC; CARTA N°001-2026-CONS.SUPER. DEL NORTE/PFCC-RC; INFORME N°1164-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; sobre la Aprobación de la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de la Obra, denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2480257 y;

CONSIDERANDO:

- Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF).

Artículo 170.- Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra

- 170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.
- 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.
- 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.
- 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 691-2026-MDSM/GDUR/G

- **170.5.** En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.
- **170.6.** Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.
- **170.7.** Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

Que, con fecha 23 de noviembre del 2022, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0506- 2022/GM/MDSM**, se aprobó el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2480257, con un costo total S/ 9,998,269.99 (Son: Nueve millones Novecientos noventa y ocho mil Doscientos sesenta y nueve con 99/100 soles) inc. IG.V., con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a precios unitarios.

Que, con fecha 08 de setiembre del 2022, se suscribió el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°094-2022-MDSM/CS-2**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2480257, por el monto de S/ 398,765.35 (Son: Trescientos noventa y ocho mil setecientos sesenta y cinco con 35/100 soles) inc. IG.V., con un plazo de prestación de trescientos (300) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación es Mixto (Tarifas y a suma alzada)

Que, con fecha 20 de enero del 2023, se suscribió el **CONTRATO N°016-2023-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO NUEVO HORIZONTE**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2480257, por el monto de S/ 8,583,546.30 (Son: Ocho millones Quinientos ochenta y tres mil Quinientos cuarenta y seis con 30/100 soles) inc. IG.V., con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a precios unitarios.

Que, con fecha 10 de mayo del 2023, se suscribió el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2480257.

Que, con fecha 11 de mayo del 2023, se suscribió el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2480257.

Que, con fecha 01 de diciembre del 2023, se suscribió el **ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO N°01** de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2480257.

Que, con fecha 05 de febrero de 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°015-2024-MDSM-GM**, se aprobó la Prestación del Adicional de Obra con Deductivo Vinculante N°01 del Contrato de Adjudicación Simplificada N°213-2022-MDSM/CS-3, para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2480257. El adicional de obra asciende a S/ 1,014,983.30 (11.82%), con un deductivo vinculante de S/ 67,700.31 (0.79%), resultando una variación neta de S/ 947,192.99, equivalente al 11.03% del presupuesto contractual.

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 691-2026-MDSM/GDUR/G**

Que, con fecha 22 de abril del 2024, se suscribió el ACTA DE REINICIO DE PLAZO N°01 de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2480257.

Que, con fecha 22 de abril del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0336-2024-MDSM/GDUR/G, se APROBÓ la solicitud de Ampliación de Plazo N°01 por sesenta (60) días calendarios al CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE, para la prestación de la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2480257.

Que, con fecha 13 de junio del 2024, se suscribió la ADENDA N°02 AL CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°094-2022- MDSM/CS-2, de la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2480257, generado por la aprobación de la Prestación Adicional con Deductivo Vinculante de Obra N°01 y la Ampliación de Plazo N°01, modificando las CLAUSULA TERCERA, CUARTA y QUINTA del contrato primigenio.

Que, con fecha 14 de agosto del 2024, se suscribió el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°02 de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2480257.

Que, con fecha 23 de setiembre del 2024, se suscribió el ACTA DE REINICIO DE PLAZO N°02 de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2480257;

Que, con fecha 16 de octubre del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01226-2024-MDSM/GDUR/G, se APROBÓ la solicitud de Ampliación de Plazo N°02 por dieciocho (18) días, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2480257.

Que, con fecha 18 de octubre del 2024, mediante ASIEN TO N°583 DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL, el Residente comunica la culminación de la ejecución contractual de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2480257, seguidamente mediante ASIEN TO N°584 DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL, el Supervisor otorga la conformidad correspondiente y da por culminada la ejecución de la obra antes mencionada.

Que, con fecha 31 de octubre del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01324-2024-MDSM/GDUR/G, se designó el comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2480257.

Que, con fecha 18 de noviembre del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01407-2024-MDSM/GDUR/G, se APROBÓ la solicitud de REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN N°01 de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2480257, por el monto S/ 353,733.89 (Son: Trescientos cincuenta y tres mil Setecientos treinta y tres con 89/100 soles) inc. IGV. con una incidencia de 4.12%; así mismo, se aprueba la REDUCCIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA por deducciones de Prestaciones de Obra N°01, por cuatro (04) días calendarios al plazo de ejecución contractual 270 días calendarios, siendo nuevo plazo de ejecución 266 días calendarios.

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 691-2026-MDSM/GDUR/G**

Que, con fecha 03 de diciembre del 2024, la **ADENDA N°03 AL CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°094-2022- MDSM/CS-2**, de la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2480257, generado por la aprobación de la Prestación Adicional por la Ampliación de Plazo N°02, modificando las **CLAUSULA TERCERA, CUARTA y QUINTA** del contrato primigenio.

Que, con fecha 14 de febrero del 2025, se suscribió el **ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES** al procedimiento de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2480257.

Que, con fecha 07 de abril del 2025, se suscribió el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2480257.

Que, con fecha de 29 de enero del 2026, mediante **INFORME N°0344-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicitó a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2480257, asimismo informa que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra **CONFORME**, y cumple con los trámites el administrativos necesarios.

Que, con fecha 29 de enero del 2026, mediante **CARTA N°372-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, comunicó el inicio de plazo para la presentación de la liquidación de contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2480257, al Sr. Paul Fidel Colonia Caballero, representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE**.

Que, con fecha de recepción 13 de febrero del 2026, mediante **CARTA N°001-2026-CONS.SUPER. DEL NORTE/PFCC-RC**, el Sr. Paul Fidel Colonia Caballero, representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE** consultor de la supervisión, remitió a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2480257, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Que, con fecha 18 de febrero del 2026, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0142-2026-MDSM/GDUR/G**, se aprobó la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2480257, bajo la modalidad por contrata, con un costo de ejecución final de **S/.9'328,107.45 soles**.

Que, con fecha 23 de febrero del 2026, mediante **INFORME N°0727-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidación de obras, solicitó conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión el **CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE**, de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2480257, al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, con fecha 27 de febrero del 2026 mediante **INFORME N°5471-2026-MDSM-GDUR/MDGCH** el Ing. Miguel David Girón Chávez, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicitó conciliación financiera sobre los montos pagados al contrato de consultoría para la supervisión de obra el **CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE**, de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2480257, al **CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA**, Sub Gerente de Contabilidad.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 691-2026-MDSM/GDUR/G**

Que, con fecha 04 de marzo del 2026, mediante CARTA N°0617-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, se notificó las observaciones y cálculos practicados por la entidad de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2480257; al Sr. Juan Carlos Rimac Melgarejo (Notificado mediante correo institucional con fecha 05 de marzo del 2026, para su respectivo pronunciamiento y subsanación de observaciones según lo establece el RLCE).

Que, con fecha 05 de marzo del 2026 mediante INFORME N°0307-2026-MDSM/OGA/SGOC, la CPC. Ruth Raquel Rimac Maguiña, Sub Gerente de Contabilidad, remitió Conciliación Financiera, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA del año fiscal 2024, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2480257, al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 452,582.54 (Cuatrocientos cincuenta y dos mil quinientos ochenta y dos con 54/100 Soles), a favor de la supervisión "CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE" se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando CONCILIADO con el monto que indica el SIAF-RP.

Que, con fecha de recepción 10 de marzo del 2026, mediante CARTA N°001-2026-CONS.SUPER. DEL NORTE/PFCC-RC, el Sr. Paul Fidel Colonia Caballero, representante común del CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE, remitió a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la subsanación de observaciones del expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2480257, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Que, mediante INFORME N°1164-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, con fecha 18 de marzo del 2026, la Subgerencia de Liquidación de Obras, solicitó, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación del Contrato de Supervisión de la Obra, denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2480257, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Subgerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX en su informe, el cual es el siguiente:

(...)
IX. SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA			
OBRA	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH",		
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS		
CONSULTOR	CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE		
		SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION		S/ 317,659.58	S/ 374,838.30
MONTO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA		S/ 20,277.16	S/ 23,927.05
MONTO POR MAYORES PRESTACIONES (Adenda N°02)		S/ 70,591.02	S/ 83,297.40
MONTO POR MAYORES PRESTACIONES (Adenda N°03)		S/ 15,675.00	S/ 18,496.50
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR		S/ 424,202.75	S/ 500,559.25
ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
	MONTO TOTAL PAGADO	S/ 383,544.53	S/ 452,582.54
	SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA	S/ 40,658.23	S/ 47,976.71



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 691-2026-MDSM/GDUR/G

VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 383,544.53	S/ 452,582.54
1	VALORIZACIÓN N°01	May-23	S/ 24,706.86	S/ 29,154.09
2	VALORIZACIÓN N°02	Jun-23	S/ 35,295.51	S/ 41,648.70
3	VALORIZACIÓN N°03	Jul-23	S/ 36,472.03	S/ 43,036.99
4	VALORIZACIÓN N°04	Ago-23	S/ 36,472.03	S/ 43,036.99
5	VALORIZACIÓN N°05	Set-23	S/ 35,295.51	S/ 41,648.70
6	VALORIZACIÓN N°06	Oct-23	S/ 36,472.03	S/ 43,036.99
7	VALORIZACIÓN N°07	Nov-23	S/ 35,295.51	S/ 41,648.70
8	VALORIZACIÓN N°08	Abr-24	S/ 10,588.65	S/ 12,494.61
9	VALORIZACIÓN N°09	May-24	S/ 36,472.03	S/ 43,036.99
10	VALORIZACIÓN N°10	Jun-24	S/ 35,295.51	S/ 41,648.70
11	VALORIZACIÓN N°11	Jul-24	S/ 36,472.03	S/ 43,036.99
12	VALORIZACIÓN N°12	Ago-24	S/ 15,294.72	S/ 18,047.77
13	VALORIZACIÓN N°13	Set-24	S/ 9,412.14	S/ 11,106.32
14	VALORIZACIÓN N°14	Oct-24	S/ 0.00	S/ 0.00
PAGO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA			S/ 0.00	S/ 0.00
Liquidación de obra			S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDADES				
PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA			SIN IGV	INC IGV
			S/ 17,720.34	S/ 20,910.00
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA			S/ 17,720.34	S/ 20,910.00
PENALIDAD APLICADA Y NO COBRADA			S/ 0.00	S/ 0.00
RETENCIONES:				
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)			SIN IGV	INC IGV
			S/ 33,793.68	S/ 39,876.54
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL			S/ 33,793.68	S/ 39,876.54
COSTO TOTAL PAGADO AL CONTRATO DE CONSULTORIA			SIN IGV	INC IGV
			S/ 383,544.53	S/ 452,582.54
SALDOS A FAVOR:				
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE)			SIN IGV	INC IGV
			S/ 35,952.11	S/ 42,423.49
Liquidación de obra			S/ 20,277.16	S/ 23,927.05
Saldo por valorización N°14 (según informe de conformidad N°005-2025-SGEIP-GDUR con Exp.25448)			S/ 15,674.95	S/ 18,496.44
			VERIFICAMOS	VERDADERO
COSTO FINAL DE PROYECTO DEL CONTRATO PRINCIPAL			SIN IGV	INC IGV
			S/ 419,496.64	S/ 495,006.03

(...)

X. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

De la información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2023 y 2024, tal como se muestra en el cuadro siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2322 - 2023			
3077 - 2024	S/ 500,559.25	S/ 452,582.54	S/ 47,976.71
5851 - 2024			

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 691-2026-MDSM/GDUR/G

Como resultado de la verificación y análisis del Informe de Liquidación, del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, de los expedientes registrados en el Sistema de Administración Financiera (SIAF), correspondientes al histórico de devengados del año 2023 y 2024; y documentos vinculados a la obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2480257, se constató que se efectuaron pagos en favor del consultor por la suma de **S/452,582.54 (Cuatrocientos cincuenta y dos mil quinientos ochenta y dos con 54/100 soles, Inc. IGV)**, registrándose además una diferencia de saldo de **S/ 42,423.49 (Cuarenta y dos mil cuatrocientos veintitrés con 49/100 soles)** a favor del consultor y un saldo **S/ 5,553.22 (Cinco mil quinientos cincuenta y tres con 22/100 soles, Inc. IGV.)** a favor de la entidad. Dichos montos fueron concordados con el informe de liquidación y el contrato del proyecto, quedando debidamente **CONCILIADOS**.

(...)

XI. ANÁLISIS

- El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2480257, se suscribió el 07 de abril del 2025.
- Con fecha 29 de enero del 2026, mediante **CARTA N°372-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras comunica el inicio de plazo para la presentación de la liquidación de contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2480257, al Sr. Paul Fidel Colonia Caballero, representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE** (Notificado mediante correo el 29 de enero del 2026)
- El consultor de obra tuvo un plazo de 15 días calendarios para presentar la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2480257. Dicho plazo se computó desde el 30 de enero hasta el 13 de febrero del 2026.
- Con fecha 13 de febrero del 2026, mediante **CARTA N°001-2026-CONS.SUPER. DEL NORTE/PFCC-RC.**, el Sr. Paul Fidel Colonia Caballero, representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE**, consultor de supervisión, remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N°2480257; a la Municipalidad distrital de San Marcos, para su conocimiento y trámite correspondiente.
- Que, mediante trámite de proveído correspondiente al Expediente N°25448, la Gerencia de Planificación y Presupuesto deriva el expediente relacionado a la Valorización N°14 del servicio de supervisión de obra, la cual cuenta con la CONFORMIDAD N°005-2025-SGEIP-GDUR emitida por el área usuaria, por el monto de **S/ 18,496.44 (Dieciocho mil cuatrocientos noventa y seis con 44/100 soles)**. Asimismo, la Sub Gerencia de Abastecimiento, a través del INFORME N°9393-2025-MDSM/GAF/OA, remite el informe de reconocimiento de deuda y verificación de penalidades, concluyendo que el monto a reconocer asciende igualmente a **S/ 18,496.44 (Dieciocho mil cuatrocientos noventa y seis con 44/100 soles)**, precisando que no se han determinado penalidades aplicables.
- En virtud de ello, estando aún dentro del plazo de pronunciamiento, se da por aprobados los cálculos presentados por el consultor de obra. En consecuencia, se declara conforme el costo final del servicio, por la suma total de **S/495,006.03 (Cuatrocientos noventa y cinco mil seis con 03/100 soles, Inc. IGV)**, según lo detalla el ITEM IX.
- Revisada la documentación técnica y administrativa contenida en el expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD**



Municipalidad de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 691-2026-MDSM/GDUR/G

VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2480257, se concluye que esta se encuentra conforme. Por tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión correspondiente, esta Subgerencia otorga el consentimiento para la aprobación de la presente liquidación, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como en la Directiva N°001-2026-MDSM/GDUR-SGLO. Directiva que establece lineamientos generales en los procesos de liquidación de obras ejecutadas en las modalidades de administración directa y por contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°08-2026-MDSM-GM, de fecha 19 de enero de 2026.

XII. CONCLUSIONES:

- Conforme a los cálculos realizados e inspeccionados, se concluye que la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos establecidos para la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2480257.
- La Subgerencia de Liquidación de Obra APRUEBA la Liquidación del contrato de Consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2480257, estableciendo un costo final por la prestación del servicio ascendente a la suma de **S/.495,006.03 (Cuatrocientos noventa y cinco mil seis con 03/100 soles, Inc. IGV)**, la cual contempla lo siguiente:
 - ✓ El monto pagado por la supervisión de la ejecución de obra (valorizaciones contractuales), según conciliación financiera y liquidación del contrato de supervisión de obra, asciende al monto de **S/.452,582.54 (Cuatrocientos cincuenta y dos mil quinientos ochenta y dos con 54/100 soles, Inc. IGV)**.
 - ✓ El saldo a favor del consultor de la supervisión por concepto de liquidación de obra asciende a **S/ 23,927.05 (Veintitres mil novecientos veintisiete con 05/100 soles) Inc. IGV**, cuyo pago será efectiva una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.
 - ✓ El saldo por valorización N°14 correspondiente al mes de octubre del 2024, a favor del consultor asciende a **S/ 18,496.44 (Dieciocho mil cuatrocientos noventa y seis con 44/100 soles) Inc. IGV**, cuyo pago será efectiva una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.
 - ✓ La retención correspondiente al diez por ciento (10%) por garantía de fiel cumplimiento del contrato principal, asciende a la suma de **S/.39,876.54 (Treinta y nueve mil ochocientos setenta y seis con 54/100 soles, incluido IGV)**, cuya devolución deberá realizarse una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.
- Se precisa que el profesional encargado de verificar el cumplimiento íntegro de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y estándares de calidad de la obra, es el **Inspector y/o Supervisor de Obra**. Este (os) profesional (es), al constatar la conformidad de la ejecución, registra (n) dicha observación en el cuaderno de obra y emite (n) el correspondiente Certificado de Conformidad Técnica, en el cual se detallan las metas alcanzadas y se acredita que la obra cumple con lo estipulado en el expediente técnico. Esta función se encuentra regulada conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

XIII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en atención a los antecedentes expuestos en la referencia del presente informe y con el fin de dar continuidad al trámite para el reconocimiento del pago correspondiente al consultor.

(...)"

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 691-2026-MDSM/GDUR/G**

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2480257, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°001-2026-CONS.SUPER. DEL NORTE/PFCC-RC, de fecha 13 de febrero del 2026, INFORME N°0307-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 05 de marzo de 2026; INFORME N°1164-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, con fecha 18 de marzo del 2026.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos, es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2480257, siendo su costo final de S/.495,006.03 (Son: Cuatrocientos noventa y cinco mil seis con 03/100 soles, Inc. IGV).

CONCEPTO	MONTO
VALORIZACIONES DE SUPERVISION (PAGADAS)	S/ 452,582.54
POR CONCEPTO DE LIQUIDACION DE OBRA (POR CANCELAR)	S/ 23,927.05
POR CONCEPTO DE VALORIZACION N°014 – OCT 2024 (POR CANCELAR)	S/ 18,496.44
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	S/ 495,006.03

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago POR CONCEPTO DE LIQUIDACION DE OBRA, a favor del CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE, por el monto de S/ 23,927.05 (Son: Veintitrés mil Novecientos veintisiete con 05/100 soles) inc. IGV.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago POR CONCEPTO DE VALORIZACION N°014 (OCT-2024) NO CANCELADA, a favor del CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE, por el monto de S/ 18,496.44 (Son: Dieciocho mil Cuatrocientos noventa y seis con 44/100 soles) inc. IGV., en merito a lo sustentado por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, mediante INFORME N°1164-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, a favor del CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE, la suma de S/ 39,876.54 (Son: Treinta y nueve mil Ochocientos setenta y seis con 54/100 soles) inc. IGV.

ARTÍCULO QUINTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 691-2026-MDSM/GDUR/G**

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARLICHASH
[Signature]
M. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 466286

C/c.
Archivo GDUR



Municipalidad Distrital de San Marcos

